



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2018

VISTOS:

El Oficio N° 360-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 25 de mayo del 2018, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 375-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de mayo del 2018; el Proveído, de fecha 28 de mayo del 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 375-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de mayo del 2018, se aprueba la Liquidación Final de la obra "Construcción del Laboratorio de Recursos Hídricos de la UNTRM" del Proyecto "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el Manejo de los Recursos Hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo costo total asciende S/ 1'317,576.14 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos setenta y seis con 14/100 soles); asimismo, en su artículo segundo, faculta a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el cobro del saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles) de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia y el saldo a favor del contratista ascendente a S/ 128,102.07 (Ciento veintiocho mil ciento dos con 07/100 soles);

Que, con Informe N° 038-2018-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP/EDVB-IO, de fecha 24 de mayo del 2018, el Ing. Wagner Daniel Vidarte Bravo, Profesional Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, presenta el informe corregido de la revisión de la liquidación de la obra "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el Manejo de los Recursos Hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", concluye que el costo final de la obra asciende a S/ 1'317,576.14 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos setenta y seis con 14/100 soles), existe una multa por incumplimiento de los términos de referencia (penalidad de cambio de residente de la empresa contratista) por un monto de S/ 12,150.00 (doce mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), un saldo a favor de la entidad ascendente a S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles), luego de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia; existe un monto de S/ 131,733.63 (Ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres con 63/100 Soles), por concepto de devolución de fondo de garantía, retenido durante el proceso de ejecución de la obra; por lo que luego de obtener la diferencia del fondo de garantía y el saldo a favor de la entidad se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 126,372.23 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos con 23/100 soles);



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2018-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 375-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de mayo del 2018, se aprueba la Liquidación Final de la obra "Construcción del Laboratorio de Recursos Hídricos de la UNTRM" del Proyecto "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el Manejo de los Recursos Hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en lo que corresponde al párrafo once y al artículo segundo;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210.- Rectificación de errores, establece: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte Resolución Rectoral N° 375-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de mayo del 2018, con la cual, se aprueba la Liquidación Final de la obra "Construcción del Laboratorio de Recursos Hídricos de la UNTRM" del Proyecto "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el Manejo de los Recursos Hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo costo total asciende S/ 1'317,576.14 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos setenta y seis con 14/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

COSIDERANDO ONCE:

Que, mediante Carta N° 01-2018-CDCM, de fecha 07 de mayo de 2018, el Inspector de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, hace llegar el Informe N° 001-2018-CDCM, concluyendo que el costo final de la obra antes mencionada, asciende a S/ 1'317,576.14 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos setenta y seis con 14/100 soles), existiendo una multa por incumplimiento de los términos de referencia (penalidad de cambio de residente a la empresa contratista) por un monto de S/ 12,150.00 (Doce mil ciento cincuenta con 00/100 soles), un saldo a favor de la entidad ascendente a S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles), de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia y por concepto de devolución de fondo de garantía el monto de S/ 133,463.48 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 48/100 soles) retenido durante el proceso de ejecución de la obra; por lo que luego de obtener la diferencia del fondo de garantía y el saldo a favor de la entidad se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 128,102.07 (Ciento veintiocho mil ciento dos con 07/100 soles), recomendando aprobar mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el cobro del saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles) de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia y el saldo a favor del contratista ascendente a S/ 128,102.07 (Ciento veintiocho mil ciento dos con 07/100 soles).





Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 416 -2018-UNTRM/R

DEBE DECIR:

COSIDERANDO ONCE:

Que, mediante Carta N° 01-2018-CDCM, de fecha 07 de mayo de 2018, el Profesional Técnico encargado de la revisión de la Liquidación de la Obra, hace llegar el Informe N° 001-2018-CDCM, concluyendo que el costo final de la obra antes mencionada, asciende a S/ 1'317,576.14 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos setenta y seis con 14/100 soles), existiendo una multa por incumplimiento de los términos de referencia (penalidad de cambio de residente a la empresa contratista) por un monto de S/ 12,150.00 (Doce mil ciento cincuenta con 00/100 soles), un saldo a favor de la entidad ascendente a S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles), de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia y por concepto de devolución de fondo de garantía el monto de S/ 131,733.63 (Ciento treinta y un mil setecientos treinta y tres con 63/100 soles) retenido durante el proceso de ejecución de la obra; por lo que luego de obtener la diferencia del fondo de garantía y el saldo a favor de la entidad se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 126,372.23 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos con 23/100 soles), recomendando aprobar mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el cobro del saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 5,361.40 (Cinco mil trescientos sesenta y uno con 40/100 soles) de restar los reintegros autorizados y la multa por incumplimiento de los términos de referencia y el saldo a favor del contratista ascendente a S/126,372.23 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos con 23/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 375-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de mayo del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de obra, CONTRATISTAS GENERALES ATLANTIS EIRL, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FIEG/SG
C/1111